

DECLARACIÓN DEL FORO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS INMIGRANTES CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACION RACIAL

El derecho a la igualdad y la no discriminación está consagrado en los principales instrumentos de Derecho Internacional sobre Derechos Humanos. En materia de discriminación racial, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial en su artículo 1.1 define esta como *“cualquier distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, color, ascendencia u origen étnico o nacional, que tenga el propósito de invalidar o perjudicar el reconocimiento, goce o ejercicio en situaciones iguales, de los derechos humanos y libertades fundamentales en el campo político, económico, social, cultural o cualquier área”*.

En un contexto en el que la incitación al odio, la criminalización y los discursos que llaman a la expulsión y a la privación de derechos de parte de la población por su nacionalidad, su origen o su fenotipo, el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes quiere señalar que la incitación al odio y los delitos de odio deberían ser considerados un ámbito delictivo de especial gravedad en el entorno de la Unión Europea. El Foro recuerda que la propuesta de la Comisión Europea de 2021¹ para ampliar la lista de delitos de la UE en este sentido, sigue paralizada, sin que el llamamiento del Parlamento Europeo de enero de 2024 haya conseguido que el Consejo Europeo alcance la necesaria unanimidad.

En este mismo sentido, la Fiscalía General del Estado² señala que la crispación y polarización en determinados discursos políticos contribuyen, al trasladarse a la sociedad, a crear un ambiente en el que pueden producirse comportamientos intolerantes, pero también violentos. Un elemento que, además, da lugar a una mayor percepción del racismo, a más víctimas y a *“manifestaciones racistas más explícitas y permitidas socialmente”*³.

En este marco, no podemos por menos que recordar que, si bien en mayo del pasado año se procedió al nombramiento de la presidencia de la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y No Discriminación, aún no se han completado las obligaciones establecidas en la disposición adicional primera de la Ley 15/2022 integral para la igualdad de trato y la no discriminación, condición necesaria para que la Autoridad pueda ejercer las funciones establecidas en la Ley.

El Foro quiere remarcar que la incitación al odio, los delitos de odio y la discriminación, no son conductas aisladas, sino que las primeras agravan, normalizan y tienden a justificar, comportamientos discriminatorios en todas las esferas de la sociedad, con consecuencias

¹ *Una Europa más inclusiva y protectora: ampliar la lista de delitos de la UE para incluir la incitación al odio y los delitos de odio*. COM(2021) 777 final.

² Memoria de la Fiscalía General del Estado. 2024

³ Página 70. Ministerio de Igualdad, Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica. *Percepción de la discriminación por origen racial o étnico por parte de sus potenciales víctimas en 2024*.

graves para las víctimas. La denegación de bienes y servicios, el empleo, los servicios de salud y la vivienda, son los ámbitos en los que más casos de discriminación se producen⁴. Y también son aquellos en los que los discursos de odio suelen centrarse, señalando a una parte de la población como responsable de situaciones que, en el caso de producirse, son debidas a la falta de dimensionamiento e inversión adecuada en los servicios públicos.

Por todo ello el Foro para la Integración Social de los Inmigrantes:

- Requiere al Gobierno español para que, en el seno del Consejo Europeo, una sus esfuerzos al de resto de Estados miembros favorables a la inclusión en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea de la incitación al odio y de los delitos de odio como delitos europeos.
- Insiste en la urgencia de la aprobación de los Reales Decretos exigidos por la disposición adicional primera de la Ley 15/2022, para que la Autoridad Independiente para la Igualdad de Trato y No Discriminación comience a ejercer sus funciones.
- Señala que es preciso impulsar, por parte de todas las Administraciones Públicas, el cumplimiento de los contenidos de la Ley 15/2022 y la implementación de las medidas incluidas en el *Marco Estratégico de Ciudadanía e Inclusión, contra el racismo y la Xenofobia*, que tienen como finalidad la vigilancia, prevención, detección y eliminación del racismo, la xenofobia y los delitos, incidentes y discursos de odio asociados, así como facilitar la atención y la reparación a sus víctimas.

En Madrid, a 21 de marzo de 2026

El Foro para la Integración Social de los Inmigrantes

⁴ Servicio para la asistencia y orientación a víctimas del Consejo para la Eliminación de la Discriminación Racial o Étnica (CEDRE). *Memoria anual de resultados* (2024)